



Radicado: 66001310500420180007602
Demandante: Martha Cecilia Escobar Muñoz
Demandado: Colfondos S.A. y otra

MAGISTRADO: JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Pereira, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Mediante escrito presentado el 8 de febrero de 2021 la AFP Colfondos S.A formuló recurso de reposición y en subsidio de queja contra la providencia adiada 3 de igual mes y año, a través de la cual le fue denegado el recurso extraordinario de casación oportunamente interpuesto. Del escrito, de conformidad con lo previsto en los artículos 310 y 319 del CGP, se le corrió traslado a la parte actora, quien se pronunció en término.

Ya en comunicación de fecha 24 de febrero de 2021, la recurrente informa que desiste de los recursos formulados, manifestación que resulta procedente de conformidad con lo previsto por el inciso 1º del artículo 316 del Código General del Proceso, aplicable al caso por la remisión que hace el artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, según el cual: "*Las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, (...)*".

Las costas correrán por cuenta de la AFP Colfondos S.A. ya que no le es aplicable ninguna de las excepciones previstas en la norma en cita para prescindir de tal condena.

Por lo expuesto, esta **Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira**

RESUELVE:

Primero: ACEPTAR el desistimiento que de los recursos de reposición y en subsidio queja presentó la **AFP Colfondos S.A.** contra la providencia de 3 de febrero



de 2021, por medio del cual se le denegó el recurso de casación formulado en contra de la providencia de fecha 18 de noviembre de 2020.

Segundo: DISPONER la devolución del expediente al juzgado de origen una vez quede en firme este auto.

Tercero: CONDENAR en costas a Colfondos S.A. a favor de la parte actora.

Notifíquese,

Los Magistrados

SIN NECESIDAD DE FIRMA

Artículos 2 inciso 2 del Decreto Presidencial 806 de 2020 y 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 C.S.J.)

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Magistrado

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERON

Magistrada

GERMÁN DARÍO GÓEZ VINASCO

Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

Firmado Por:

JULIO CESAR SALAZAR MUÑOZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 2 SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR PEREIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bcf6963f6715f47dd2efc628e0ffa0474dc45c63f5d4f74194778496cf96d0**

Documento generado en 15/03/2021 09:40:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>